

# Indemnizan a dos hermanos que contrajeron tuberculosis en el hospital de Galdakao

Osakidetza les abonará 51.972 euros y no 135.000 como pedían porque se contagaron de la enfermedad, pero no la desarrollaron

LEIRE PÉREZ

**BASAURI.** Osakidetza indemnizará con 51.972 euros a dos hermanos tras infectarse de tuberculosis en el hospital de Galdakao. El Servicio Vasco de Salud ha aceptado la reclamación de estas dos personas, que contrajeron la enfermedad en julio de 2014, aunque no llegaron a desarrollarla gracias a un tratamiento que duró seis meses. Todo comenzó cuando M.M., de 54 años y natural de Zamora, se trasladó unos

días a Basauri a casa de su hermano, J.M., que le iba a acompañar al hospital cántabro de Valdecilla, donde estaba en lista de espera para un trasplante de pulmón.

El hombre padecía Epoc, una enfermedad crónica que dificulta la respiración, y mientras estaba en el municipio vizcaíno sufrió un neumotórax, por lo que fue trasladado al centro sanitario de Usansolo, donde se recuperó positivamente. Durante su estancia, estuvo acompañado y cuidado por su hermano. Sin embargo, ambos abandonaron el complejo asistencial con una infección latente de tuberculosis, una enfermedad que finalmente no se manifestó gracias a un tratamiento preventivo. Tres años después, Osakidetza ha aceptado parte de la reclamación patrimonial

–pedían 135.000 euros– al entender que se produjo un «error de diagnóstico».

El Servicio Vasco de Salud se refiere con ese «error» al compañero de habitación de M.M. Fue ingresado seis días después por una «neumonía atípica» por la que llevaba «veinte días con fiebre y tos persistente», recuerda el abogado Javier Arechavaleta, letrado de la asociación El Defensor del Paciente. En realidad, sufría tuberculosis, que le fue detectada posteriormente. La resolución recuerda que, una vez se corrigió el diagnóstico, cambiaron de habitación al paciente afectado por esta bacteria y notificaron lo ocurrido a los dos hermanos, así como al servicio de Medicina Preventiva para que se estudiase si había contagio.

Los afectados, sin embargo, creen que se trata de una «grave negligencia por no aplicarse las medidas preceptivas de aislamiento» para la persona infectada, un requisito que Osakidetza no habría atendido convenientemente. De esta manera, el dictamen fija una indemnización de 16.479 euros para cada uno de ellos por lesiones temporales y por el daño moral sufrido al estar durante el tratamiento en «alarma e incertidumbre por desarrollar la enfermedad». Asimismo, establece una cuantía de otros 9.516 euros para ambos por los «inconvenientes de medicarse» durante ese periodo.

## «Limitación de por vida»

Los servicios jurídicos del Gobierno vasco no han atendido la totalidad de la reclamación porque consideran que «hubo una infección, pero no se contrajo la enfermedad tuberculosa». M.M. falleció el pasado marzo a causa de su dolencia, y su hermano no discute la causa de la muerte: «no falleció por causa de la tuberculosis». Pero lamenta que «durante los seis meses que estuvimos en tratamiento no pudo recibir un pulmón. No pudo tener esa opción y quizás podía haber tenido en ese tiempo una oportunidad».

## LAS CLAVES

Contagio

**Un enfermo de Epoc compartió habitación con un tuberculoso al que no diagnosticaron a tiempo**

Sin opción de cura

**«Durante los seis meses de tratamiento mi hermano no pudo recibir un pulmón»**

En todo caso, renuncia a recurrir la resolución ante los tribunales.

Osakidetza tampoco toma en cuenta otra reclamación de los afectados, en la que apuntaban que «siempre tendremos una reacción positiva a la prueba, lo que limitará nuestros trabajos y actividades personales de cara al público». Entiende el Servicio Vasco de Salud que se demuestra únicamente que ha existido una «infección, pero no una enfermedad que se contagie» y tampoco considera el episodio que agravase aún más la patología pulmonar del ingresado.